



DE LA PROVINCIA DE GUADALAJARA

949 88 75 72



Administración: Excma. Diputación Provincial. Pza. Moreno, N.º 10.



Edita: DIPUTACIÓN PROVINCIAL

BOP de Guadalajara, nº. 5, fecha: lunes, 10 de Enero de 2022

AYUNTAMIENTOS

AYUNTAMIENTO DE ROBLEDILLO DE MOHERNANDO

APROBACIÓN DEFINITIVA DEL EXPEDIENTE DE MODIFICACIÓN DE CRÉDITOS 1/2021

47

SUMARIO

Aprobación definitiva del Expediente de Modificación de Créditos 01/2021

TEXTO

Al no haberse presentado reclamaciones contra el Expediente de Modificación de Créditos n^{ϱ} 01/2021 del Presupuesto de 2021, queda aprobado definitivamente según se indica:

Altas en Aplicaciones de Gastos

	DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	AUMENTO	CREDITO DEFINITIVO
1522.619	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE LA EDIFICACIÓN. Otras inversiones de reposición	0	45.000	45.000
1522.210	CONSERVACIÓN Y REHABILITACIÓN DE INFRAESTRUCTURAS	1.000	3.000	4.000



161.210	MANTENIMIENTO Y REPARACIONES RED DE AGUA	1.000	5.000	6.000
920.359	GASTOS FINANCIEROS	200	200	400
	TOTALES	2.200	53.200	55.400

Dichos gastos se financian, de conformidad con el artículo [177.4/177.5] del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, así como el artículo [36.1/36.2/36.3] del Real Decreto 500/1990, con cargo a remanente líquido de Tesorería y anulaciones o bajas de créditos de otras partidas de gasto del presupuesto vigente no comprometidas, de acuerdo con el siguiente detalle:

Altas en Conceptos de Ingresos

CONCEPTO	DESCRIPCION	
	REMANENTE LIQUIDO DE	
8.70	TESORERIA	27.000

Bajas en aplicaciones de gasto

APLICACIÓN	DESCRIPCION	CREDITO INICIAL	BAJA	CREDITO DEFINITIVO
1532.609	PAVIMENTACIÓN VIAS PÚBLICAS	32.000	12.000	20.000
164.631	CEMENTERIO Y SERVICIOS FUNERARIOS.	8.000	7.000	1.000
920.22604	GASTOS JURÍDICOS Y CONTNCIOSOS	7.500	7.200	300
TOTAL BAJAS		47.500	26.200	21.300

El total de ingresos y bajas por transferencias en conceptos de gasto, que financiarán el aumento de gasto, asciende a 53.200 euros.

Contra el presente Acuerdo, en virtud de lo dispuesto en el artículo 171 del Texto Refundido de la Ley Reguladora de las Haciendas Locales, aprobado por el Real Decreto Legislativo 2/2004, de 5 de marzo, los interesados podrán interponer directamente recurso contencioso-administrativo ante el Tribunal Superior de Justicia de Castilla-La Mancha, en el plazo de dos meses, contados a partir de la publicación del presente.

Sin perjuicio de ello, a tenor de lo establecido en el artículo 113.3 de la Ley 7/1985, la interposición de dicho recurso no suspenderá por sí sola la efectividad del acto o Acuerdo impugnado.

En Robledillo de Mohernando, a 29 de diciembre de 2021. El Alcalde-Presidente. Ángel Álvarez Almazán